



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 17 de septiembre de 1993

Núm. 214

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 4128/92 incoada a la empresa Construcciones Quindimil, S.A., por infracción al artículo 9.3 y 4 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 3-6-93 imponiendo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

—Número 1302/93 incoada a la empresa Pío Cámara, S.A. por infracción al artículo 9.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-7-93 imponiendo la sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Número 1464/93 incoada a la empresa Alfirsan, S.L. por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-7-93 imponiendo la sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 1578/93 incoada a la empresa Neófita Grañeras Martínez por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 15-6-93 imponiendo la sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Número 1613/93 incoada a la empresa Oasis de León, S.L. por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 22-6-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 1664/93 incoada a la empresa Isaque Manuel Gonçalves Alves por infracción al artículo 49.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 11-8-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 1.726/93 incoada a la empresa Construcciones Martínez Prada, S.A. por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 11-8-93 imponiendo la sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—Número 1770/93 incoada a la empresa Clemente Santamaría Marcos por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 6-7-93 imponiendo la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 1771/93 incoada a la empresa La Bolera, S.L. por infracción al artículo 11.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 13-8-93 imponiendo la sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 ptas.).

—Número 1914/93 incoada a la empresa Estarta y Ecenarro, S.A., por infracción al artículo 8.3 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 28-7-93 imponiendo la sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

8071

Núm. 8575.-6.216 ptas.

### Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Transporte

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José Antonio Álvarez Sánchez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción n.º VA26505-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601. Km.: 203. Fecha: 15 de junio de 1993. Hora: 6,30.



Denunciado: José Antonio Alvarez Sánchez.

Vehículo matrícula: LE-4090R1.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías careciendo de título administrativo habilitante (Tarjeta de transportes).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción.

Precepto infringido: 197 a) ROTT, 140,a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Fuentes Peñacorada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José Antonio Alvarez Sánchez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Valladolid, 2 de septiembre de 1993.—El Instructor, Ricardo González Méndez.

8043

Núm. 8576.—4.551 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado procedimiento por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

*Claves de identificación.*

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre).

(3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. 30-10-90).

(4) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(5) R.D. 2296/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 27 de agosto), sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(6) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (B.O.E. 25-9-84).

(7) R.D. de 24 de septiembre de 1985, número 2312/85 (M.º de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al

Denunciado: Nieves Pérez García.

Ultimo domicilio conocido: C/. La Calleja, 21. 24400 - Ponferrada (León).

Expediente: AV-13.677-O.

Infracción: Circular fuera del radio de acción autorizado.

Preceptos infringidos: 140 a) (1), 197 g) (2).

Sancionable por: 250.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 2 de septiembre de 1993.—El Instructor, Ana Isabel Villar Rodríguez.

8044

Núm. 8577.—4.884 ptas.

\* \* \*

Habiéndose iniciado procedimiento por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

*Claves de identificación.*

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 de octubre).

(3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. 30-10-90).

(4) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(5) R.D. 2296/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 27 de agosto), sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(6) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (B.O.E. 25-9-84).

(7) R.D. de 24 de septiembre de 1985, número 2312/85 (M.º de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al

Denunciado: T.F.Z., S.A.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ramiro Valbuena, s.c. 24002-León.

Expediente: AV-13.459-O.

Infracción: Ostentar distintivos azules, un vehículo de s.p.

Preceptos infringidos: 142 c) (1), 199 c) (2).

Sancionable por: 5.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 2 de septiembre de 1993.—El Instructor, Ana Isabel Villar Rodríguez.

8045

Núm. 8578.—4.995 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

V-7005.

Peticionario: Antracitas de Toreno, S.L.

Domicilio: Avda. Villafranca, 39 - 24300 Bembibre (León).

Nombre del río: Sil.

Punto de vertido: Ambas aguas.

Término municipal: Toreno.

Provincia: León.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación.

Las instalaciones constarán básicamente de los siguientes elementos.

-Lavadero con dos cajas de lavado, para granos y menudos, por el procedimiento de gravedad y empleo de aire para producir la suspensión.

- 3 Decantadores circulares.

- 1 Ciclón.

- 2 Balsas de decantación de 2.750 m.<sup>2</sup> de superficie cada una y un metro de profundidad.

- 1 Filtro de arena.

- 1 Arqueta de toma de muestras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de León, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Toreno o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, plaza de España, n.º 2 - Oviedo.

El Secretario General, P. O. El Jefe de Area de Gestión del D. H. P., Miguel Jiménez Muñoz.

8042 Núm. 8579.-3.885 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de 0,5 l/s. de agua de manantiales del arroyo Barranco de Bustelo, en T.M. de Trabadelo (León).

Peticionario.-Ayuntamiento de Trabadelo.

D.N.I. o C.I.F.: P-2417400-E.

Domicilio: 24523-Trabadelo (León).

Nombre del río o corriente.-Manantiales del arroyo Barranco de Bustelo.

Caudal solicitado: 0,5 l/s.

Punto de emplazamiento.-Sierra de Peñas del Rastro.

Término Municipal y provincia.-Trabadelo (León).

Destino: Abastecimiento de Sotelo.

Breve descripción de las obras y finalidad.

Se construyen 5 captaciones idénticas, formadas por zanja dren y caseta de captación donde se alojarán el vertedero de control de caudal y las válvulas de toma y desagüe.

Las captaciones número 1 y 2 se sitúan en el paraje Ramaloso a una cota de 1.177 m., 1.135 m. respectivamente, la número 3 se sitúa en el paraje Folgueiralón a la cota 1.090 m., la número 4 se encuentra próxima a la conducción general a la cota 1.062 m. y la número 5 se encuentra a 40 m. del depósito.

La conducción hasta el depósito existente, que tiene una longitud total de 2.184 m.l., se realiza mediante tubería de P.V.C. y con 63-75-90 mm. de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte (20) días, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Trabadelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, a 6 de septiembre de 1993.-El Ingeniero Técnico.-Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

8073 Núm. 8580.-4.107 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### ASTORGA

Por don Julio César González Represa se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de clínica dental en calle Nueva junto al Centro de Higiene, 7, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 2 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8086

Núm. 8581.-1.554 ptas.

\*\*\*

Por doña Rosa María Corral Guerra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Salón de Belleza en Avenida de Ponferrada, número 62, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 2 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8087

Núm. 8582.-1.554 ptas.

\*\*\*

Por don Juan López Zapata se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la Avda. Murallas, número 73, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, a 3 de agosto de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8088

Núm. 8583.-1.554 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 1993, el proyecto técnico de reparación abastecimiento y saneamiento en el municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José María Sorribes Escrivá, por presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de su examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, a 3 de septiembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

8079

Núm. 8584.-336 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tra-

mita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don José María Carrillo Buenavida, para la apertura de local destinado a bar musical en la C / Santa María, s/n, de Villaquejida.

En Villaquejida, a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8080 Núm. 8585.—1.554 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1993, el proyecto técnico de la obra de "acondicionamiento de edificio para centro de la 3.ª edad y Casa de Cultura en Villaquejida, 3.ª fase", redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Villaquejida, a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8081 Núm. 8586.—336 ptas.

\*\*\*

Habiéndose solicitado por la empresa Condipa, S.L., adjudicataria de las obras de "reparación del pavimento de la C/ Real, 1.ª fase" y "reparación del pavimento del patio del colegio público de Villaquejida", la devolución de las fianzas constituidas en garantía de los contratos establecidos, se somete a información pública por un periodo de 15 días, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Villaquejida, a 6 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8082 Núm. 8587.—1.554 ptas.

### VILLAMANDOS

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 13 de julio de 1993, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de las obras de construcción de cementerio en Villamandos, 1.ª fase, a la empresa don Santos Velado Cadenas, por el importe de 3.834.464 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Villamandos, a 3 de septiembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

8083 Núm. 8588.—1.443 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLAESTRIGO DEL PARAMO

Don José Martínez Colinas, Presidente de la Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo (León).

Hago saber: Que la Junta Vecinal que presido, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 1993, tomó el acuerdo que literalmente dice:

2.º: Acuerdo sobre imposición y ordenación de tributos locales.—Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de ingresos por el concepto de "precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes)", en aplicación a lo dispuesto en los artículos 48 y 117 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88.

Vistos los informes técnico-económicos y jurídicos que obran en el expediente y la propuesta emitida por esta misma Junta Vecinal, previa deliberación, la Corporación por unanimidad de la totalidad de los vocales asistentes, que supone el quórum previsto de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la misma, previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, acordó:

1.º—Establecer la Ordenanza de "precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes)", exacción prevista en los artículos expresados de la Ley de Haciendas Locales.

2.º—Aprobar la Ordenanza Fiscal, la que literalmente dice:

"Ordenanza número dos reguladora del precio público por aprovechamiento especial de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes).

#### Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41 a), ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por aprovechamiento especial que supone el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales, quiñones y praderas permanentes, especificado en las tarifas establecidas en el artículo 3.

#### Artículo 2.º—Obligación al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, las personas o entidades propietarias del ganado o rebaños asentados en la localidad y los que en el futuro se le otorgue licencia o autorización y se beneficien del aprovechamiento a que la ordenanza se refiere, bien sea parcial o totalmente durante cada año de vigencia.

#### Artículo 3.º—Cuantía.

La cuantía del precio público por el aprovechamiento regulado en la presente Ordenanza, es la determinada en la siguiente tarifa y por clase de ganado:

Por cada cabeza de ganado lanar mayor de seis meses y años, trescientas pesetas (300).

Por cada cabeza de ganado cabrío mayor de seis meses y año trescientas pesetas (300).

#### Artículo 4.º—Normas de gestión.

Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas aprobadas, se liquidarán por años naturales, por el número de cabezas a cada ganadero asignadas.

Los actuales propietarios de ganado, que estaban incluidos en la Ordenanza que por la presente se deroga, no es necesario soliciten autorización. Los nuevos ganaderos antes del aprovechamiento, deberán solicitarlo y ser autorizados.

La determinación del número de cabezas de cada ganadero, será fijada por la Junta Vecinal, por medio de los servicios correspondientes a través de los cuales les conceden ayudas establecidas o que se establezcan. De no existir esta fuente de información o que no sea facilitada, la Junta Vecinal fijará cada año el número medio de cabezas que tiene, se notificará a cada uno y, el que no esté conforme, deberá facilitar el recuento a la Junta Vecinal, sin cuyo requisito no será aceptada la reclamación y pagará por el número notificado.

Los nuevos ganaderos, en la autorización se fijará la forma del pago del 1.º año y para lo sucesivo, bajo las mismas condiciones que los existentes.

Quienes causen baja como ganaderos o no deseen el aprovechamiento, deberán solicitarlo y una vez aceptada la baja, surtirán efectos a partir del año siguiente. La no presentación o aceptación de la baja, determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

#### Artículo 5.º—Obligación de pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace del aprovechamiento a que la misma se refiere, se haya obtenido o no autorización.

2.—El pago del precio público se realizará:

a) Tratándose de nuevo el aprovechamiento, en la forma que se determine en la concesión.

b) Cuando se refiera a los ganaderos existentes ya autorizados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de este precio público por años naturales durante cualquier fecha del mismo, en las oficinas de la recaudación municipal, en la forma establecida con carácter general.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el B.O. de la provincia y comenzará a aplicarse el día primero de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

*Disposición derogatoria.*

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará suprimida y sin efecto, la Ordenanza vigente de "precio público de tránsito por las vías públicas, caminos rurales, terrenos del común y aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras de los bienes comunales (quiñones y praderas permanentes)".

Villastrigo del Páramo, a 20 de mayo de 1993.

3.º—El presente acuerdo provisional así como el referido texto de la Ordenanza Fiscal, se expondrán al público en el tablón de edictos de esta Junta Vecinal y en el B.O. de la provincia, durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente completo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo y aprobada la Ordenanza, sin necesidad de otro nuevo de carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplir con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo y Ordenanza contenida en el mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este procedimiento, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar en su derecho.

Villastrigo del Páramo, a 3 de septiembre de 1993.—El Presidente (ilegible).

8094

Núm. 8589.—13.431 ptas.

## Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.393 de 1993 el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio C/ Covadonga, 5, de León, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la S.S. de 22 de junio de 1993 (Expte. 6861/92) desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 2 de febrero de 1992, confirmatoria de las actas de liquidación números 906 a 910/91 por descubierto de cotización.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8097

Núm. 8590.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.203 de 1993 el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Gestión Urbanística La Palomera, S.L., contra desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 18 de diciembre de 1992 ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, contra orden de referida Consejería de 3 de noviembre de 1992, por la que se desestima la reclamación de daños y perjuicios (Expte. 136/92).

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8098

Núm. 8591.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.201 de 1993 el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono La Palomera, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 26 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado de 20 de enero de 1993 (Expediente 920117), por el que se fijó el justiprecio de la finca 85 del expediente expropiatorio, sita en el polígono La Palomera, propiedad de doña Isabel Porrero Marcos, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de mil novecientos noventa y tres.—Ezequías Rivera Temprano.

8099

Núm. 8592.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.199 de 1993 el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Polígono La Palomera, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 26 de abril de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado de 20 de enero de 1993 (Expediente 920115), por el que se fijó el justiprecio de la finca 61 del expediente expropiatorio, sita en el polígono La Palomera, propiedad de las hermanas Trinitarias, cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de julio de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

8100

Núm. 8593.-3.219 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.540 de 1993, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de León contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de gestión y recaudación del recargo provincial sobre el impuesto sobre actividades económicas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Bembibre de 18 de febrero de 1993 y con carácter definitivo al no formularse alegaciones contra la misma publicado en el B.O.P. de León de 23 de mayo de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

8101

Núm. 8594.-3.108 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1532 de 1993 el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de don Néstor Sierra García y don Marcos Garfía González contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Pobladura del Bernesga (León), de 11 de junio de 1993, por el que se aprueba definitivamente el expediente de "cambio de calificación jurídica de las parcelas patrimoniales denominadas "El Requejo" y "Los Adiles", para su conversión en sobrantes de vía pública, así como su enajenación mediante adjudicación directa a los colindantes, publicado en el

**Boletín Oficial** de la provincia, número 147, de 1 de julio de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

8102

Núm. 8595.-3.330 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.241 de 1993 por la Procuradora doña María Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de Carmen Zazo Repiso y María Teresa García Lozano, contra resolución de 16 de abril de 1993 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra resolución de la Delegación Territorial de León, de 11 de diciembre de 1992, por la que se les impone sanción disciplinaria de apercibimiento.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 6 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

8103

Núm. 8596.-3.108 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.327 de 1993, interpuesto por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre de doña Isolina Díez Díez, contra resolución de 18 de mayo de 1993, del Ayuntamiento de Sabero (León), que desestima el recurso de alzada interpuesto con fecha 2 de abril de 1993 contra la notificación de cobro por la vía de apremio de la cuota impuesta por contribuciones especiales de "pavimentación Barrio de la Mata y la Canal en Olleros".

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

8053

Núm. 8597.-2.997 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.-Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.305 de 1993 por el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de don Agustín García Díez y 28 más en contra de la orden de la Consejería de fecha 4 de junio de 1993 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en los Grupos A o B (Ingenieros Agrónomos, Estadísticos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Técnicos de Grado Medio procedentes de Agentes o Monitores de Extensión Agraria y otros, en las diferentes Consejerías de la Administración de Castilla y León y contra la Orden de 23 de junio (B.O.C. y L. 25 de junio) por la que se modifica y se corrigen los errores de la misma.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-Ezequías Rivera Temprano.

8054

Núm. 8598.-3.552 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 7/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 14 de abril de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Leciñena, S.A., representado por el Procurador señor Ferrero y dirigido por el Letrado señor Morán Alvarez, contra don Félix Nistal González, Aurora González Cañón y Félix Nistal Cañón que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 375.000 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Félix Nistal González, Aurora González Cañón y Félix Nistal Cañón y con su producto pago total al ejecutante Leciñena, S.A. de las 200.000 pesetas reclamadas interés de esa suma desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 14 de abril de 1993.-Martiniano de Atilano Barreñada.

8134

Núm. 8599.-3.108 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de septiembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 219/93 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don José Antonio Ortega de la Fuente y doña María Pilar Santerbás Barrocal declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Ortega de la Fuente y doña María Pilar Santerbás Barrocal y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de septiembre de 1993.-La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8105

Núm. 8600.-3.885 ptas.

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 414/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, contra don José Carlos López Cortés y su esposa doña Isabel Sánchez Polo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ Dos de Mayo, 31-4.º D, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.084.219 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 1 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-E/ Antonio Torices Martínez.-El Secretario (ilegible).

8113

Núm. 8601.-2.331 ptas.

### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 215/93, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España, para la efectividad de una hipoteca constituida por Carlos García y Magdalena Zanguera, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día diecisiete de noviembre de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día diecisiete de diciembre de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día diecinueve de enero de 1994, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### Fincas objeto de subasta:

Vivienda de la planta segunda, señalada con la letra A-i), de un edificio sito en Bembibre, Camino de Carrizales, s/n, portal número uno. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, cocina, un cuarto de baño, un aseo, cuatro dormitorios y salón-comedor. Ocupa una superficie útil aproximada de 88,65 metros cuadrados según el título y según cédula de 90 metros cuadrados. Linda: Frente según se entra, rellano de acceso a viviendas, vivienda A-d) de la misma planta y caja de escaleras; y vista desde ésta; derecha, con patio de luces; izquierda, Camino de Carrizales; y fondo, solar propiedad de Construcciones Martínez Núñez, S.A.

Anejos: Tiene como anejos, a) En la planta de sótano la carbonera señalada con el epígrafe de 2.º A-i), que tiene una superficie aproximada de 4 metros cuadrados y b) en la planta baja cubierta o desván, el local trastero señalado con el epígrafe de 2.º A-i), que tiene una superficie aproximada de 4 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número dos, al tomo 1.425, libro 100, folio 85, finca número 13.586.

Valorada en 8.425.500 ptas.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

8115 Núm. 8602.—6.660 ptas.

\*\*\*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 304/92, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., para la efectividad de una hipoteca constituida por Amadeo Puerto y Pilar Quiroga, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diecisiete de noviembre de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día diecisiete de diciembre de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día diecinueve de enero de 1994, a la misma hora. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### Fincas objeto de subasta:

Edificio industrial, compuesto de planta baja y alta, sito en el casco urbano, de la localidad de Cacabelos, en la calle Las Parras, número 23. Tiene una superficie total construida de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Según el título al Oeste o frente, con camino; al Este o espalda, Emilio Vázquez; al Sur o derecha entrando, Servando Soto y al Norte o izquierda, Enrique Gallego.

Tipo para la subasta, 48.240.000 ptas.

Dado en Ponferrada a uno de septiembre de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

8116 Núm. 8603.—5.439 ptas.

\*\*\*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 175/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Leasa, S.L., contra Remedios Arias Vega, sobre reclamación de 143.705 ptas. de principal y la de 87.645 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día diez de noviembre de 1993, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de diciembre a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las diez horas del día doce de enero de 1994, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

—Televisor de color marca Thomson SR-4, valor 25.000 ptas.

—Teléfono Telesincro, mod. TDT-16 P, serie 100510, 40.000 pesetas.

—Caja registradora marca President, ER-1810. 50.000 ptas.



—Equipo de música, mod. TECK de 3 cuerpos, compuesto de lector de compac-disc "Pioneer" F-201-L, amplificador "Vartex", mod. XA60. 40.000 ptas.

—Arcón frigorífico "Coselsa-Ved" número 91-68667, Veredeca de Miko. 15.000 ptas.

—Vajilla compuesta de copas de diferentes tamaños, vasos, jarras y cubertería variada. Valor 25.000 ptas.

—Arcón frigorífico "Decasa-92" número C-53662-Camy, 15.000 ptas.

—Cubertería de acero inoxidable, introducida en un maletín de 60x30, con cajón interior extraíble, de dos pisos. 20.000 ptas.

—Cubertería de café y de comedor, 15.000 ptas.

—Vajilla compuesta de platos soperos, llanos y de postre, 6 bandejas grandes, 6 medianas y 20 de distinto tamaño, de acero inoxidable. 35.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

8118 Núm. 8604.—5.994 ptas.

\*\*\*

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 54 de 1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España, contra Juan Ramón Manuel García Rodríguez, María Concepción González Corbella, José González Corbella, Lidia Macías García y Eduardo Mouriz Martínez, sobre reclamación de 9.772.633 ptas. de principal y la de 4.500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día veintinueve de octubre de 1993, a las diez horas de su mañana, en Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de noviembre a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las diez horas del día veintinueve de diciembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1—Vivienda de la planta tercera, letra B del edificio en Bemibre, calle Blanco Balboa, número 22. Tiene una superficie útil aproximada de 87,22 m.<sup>2</sup>.

Linda: Frente, rellano y vivienda tipo A; fondo, Enrique Criado; derecha, calle Blanca de Balboa.

Tiene como anejo una carbonera en la planta sótano de 3,00 m.<sup>2</sup> y un trastero en el desván de la misma superficie, señalados ambos con las siglas B-3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.279, libro 79, folio 44, finca número 9.243.

Valoración, 7.100.000 ptas.—Siete millones cien mil pesetas.

2—Vivienda en la planta sexta, letra E, situada a la izquierda subiendo por las escaleras, del edificio en Ponferrada, en la calle

Alfonso el Sabio, número 4. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 104,45 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 72, libro 313 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 34.707, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valoración 9.600.000 ptas.—Nueve millones seiscientos mil pesetas.

—Trastero situado en la planta desván del edificio en Ponferrada, sito en la calle Alfonso el Sabio, número 4. Dicho local tiene una entrada independiente por el pasillo de acceso y ocupa una superficie de 6,00 m.<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 80, libro 313 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral número 34.715, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valoración, 220.000 ptas.—Doscientas veinte mil pesetas.

—Turismo marca Morris, modelo 1.300, matrícula S-61.104. Se realiza la tasación considerando que el vehículo se encuentre en buen estado.

Valoración, 10.000 ptas.—Diez mil pesetas.

—Turismo marca Seat, modelo 131, 1.600 Supermirafiori, matrícula LE-1.093-H. Se realiza la tasación considerando que el vehículo se encuentre en buen estado.

Valoración, 80.000 ptas.—Ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

8120 Núm. 8605.—7.992 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 425/91, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta, y en nombre de Canteras Industriales del Bierzo, S.A., contra Urbanizaciones Viales y Construcciones, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Urbanizaciones Viales y Construcciones, S.A., hasta hacer pago a Canteras Industriales del Bierzo, S.A., de la cantidad de un millón setecientos treinta y nueve mil treinta y nueve pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—Pilar Pérez Parada.

8117 Núm. 8606.—3.219 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se sigue expediente de dominio número 224/93, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Ignacio Oñate Fernández, vecino de Barcelona, Avda. Diagonal, 535, 3.º, 1.ª, con objeto de hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca de su propiedad:

Tierra en Peñafurada, con varios castaños, de unas veinte áreas. Linda: Al Este, con herederos de Apolinar Gómez; al Sur,

con carretera; al Oeste, con camino y al Norte, con Demetrio Amigo y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1.046, libro 48 de Trabadelo, folio 103, finca número 4.690, inscripción 2.ª.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a don Demetrio Amigo, como colindante, por medio de edictos, a fin de que dentro del plazo de diez días, pueda comparecer en el mencionado expediente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

8119 Núm. 8607.—2.331 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio ejecutivo número 126/93 seguido a instancia de la entidad mercantil Construcciones Aurum, S.A., se notifica por la presente al demandado que por la parte demandante se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes que le hayan sido embargados a don Angel Roberto Castro Alvarez, Arquitecto Técnico, vecino de Ponferrada y que conforme al artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dentro del término de segundo día puede nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél.

Asimismo se le requiere, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la deudora entidad Bierzo Motor, S.A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

8114 Núm. 8608.—2.331 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 118-93, a instancias del Procurador señor Morán Fernández, en nombre del Banco Herrero, S.A. contra don Luis García López y doña Estrella López Núñez, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 166-93.—Ponferrada (León), a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición número 118-93, seguidos entre partes, de una como demandante Banco Herrero, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra, como demandados don Luis García López y doña Estrella López Núñez, en reclamación de cantidad. Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Herrero, S.A., contra Luis García López y Estrella López Núñez, debo declarar y declaro que dichos demandados adeudan solidariamente a la entidad actora la cantidad de 153.954 ptas. reclamadas como principal, más los intereses legales y al pago de las costas del presente procedimiento. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

8121 Núm. 8609.—3.441 ptas.

\*\*\*

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 254/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Alfredo García Prada y doña María Begoña Antolín Mazariegos, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 128-93. En Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 254/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Alfredo García Prada y doña María Begoña Antolín Mazariegos, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alfredo García Prada y doña María Begoña Antolín Mazariegos, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 777.954 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/—La Secretaria (ilegible).

8123 Núm. 8610.—3.552 ptas.

\*\*\*

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, número 282/93, a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A. contra don Jovino Alba Alba y doña Esperanza Ochoa Alba, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 150-93. En Ponferrada, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 282/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Eduardo Cas Tejón, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Jovino Alba Alba y su esposa doña Esperanza Ochoa Alba, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jovino Alba Alba y su esposa doña Esperanza Ochoa Alba, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 5.377.521 ptas. de principal y la de 3.000.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por

esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—La Secretaria (ilegible).

8124

Núm. 8611.—3.330 ptas.

\* \* \*

#### *Cédula de citación de remate*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 206/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Francisco Hinojosa Moyano con domicilio en Bembibre, C/ Gil y Carrasco, 10-1 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 476.000 ptas. de principal y 142.000 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

8122

Núm. 8612.—2.220 ptas.

\* \* \*

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 292-93, a instancias del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de Prefabricados de Hormigón Leonés, S.A., contra Construcciones González Cuadrado, S.L., en ignorado paradero, sobre pago de 237.577 ptas. de principal y la de 115.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas, por el presente se cita de remate a la referida entidad demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la entidad demandada, asimismo se le hace saber haberse trabado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero.

Dado en Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—E/.—La Secretaria (ilegible).

8056

Núm. 8613.—2.553 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 337/90 seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Exterior de España, S.A., contra don Francisco Sanz Mesto, se ha acordado poner en conocimiento del demandado el precio ofrecido en la subasta celebrada con fecha 22 de julio de 1993, sobre las fincas que a continuación se relacionarán, a fin de que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor liberando sus bienes; o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar al

resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor, dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Las fincas objeto de subasta y el precio ofrecido por la entidad actora son:

Situación: Rústica.—Tierra en los Navares, término de Horcajuelo. Es indivisible. Parcela 741, polígono número 1.

Superficie: 2 Ha., 56 a. y 60 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, libro 17, Horcajuelo de la Sierra, folio 75, finca 1.780. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio de Pradillos, término en Horcajuelo de la Sierra, riego, clase segunda, parcela 172 del polígono 2.

Superficie: 13 a. y 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, Horcajuelo de la Sierra, folio 77, finca 1.781. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio El Lechar, término de Horcajuelo de la Sierra, labor y pasto, clase tercera. Parcela 57 del polígono 4.

Superficie: 60 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, Horcajuelo de la Sierra, folio 75, finca 1.782. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio Maillo, término de Horcajuelo de la Sierra, labor y pasto, clase tercera 410 del polígono 1.

Superficie: 68 a. y 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, Horcajuelo de la Sierra, folio 81, finca 1.783. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio Zarzoso, término de Horcajuelo de la Sierra, pastos, clase tercera. Parcela 313 del polígono 1.

Superficie: 28 a. y 80 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, Horcajuelo de la Sierra, folio 83, finca 1.784. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio Segurizas, término de Horcajuelo de la Sierra, labor, clase tercera. Parcela 822 del polígono 1.

Superficie: 44 a. y 80 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, Horcajuelo de la Sierra, folio 85, finca 1.785. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra conocida por Librera o Huerta del Río, término de Horcajuelo de la Sierra. Parcela 29 del polígono 2.

Superficie: 5 a. y 80 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 509, libro 11, Horcajuelo de la Sierra, finca 1.015. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

Situación: Rústica.—Tierra conocida por Cimingordo o Comigordo o Huertas del Bombín, término de Horcajuelo de la Sierra. Parcela 221 del polígono 6.

Superficie: 5 a. y 80 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 701, libro 14, Horcajuelo de la Sierra, finca 1.328. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

1/6 parte de 4/5 partes indivisas

Situación: Urbana. Terreno conocido por el Peñón y Rajanana, al sitio de las Sierras en Horcajo.

Superficie: 278 Ha. y 56 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 701, libro 14, Horcajuelo de la Sierra, folio 20, finca 854. Adjudicada en la cantidad de 500.000 ptas.

1/6 parte de 4/5 partes indivisas

Situación: Rústica. Tierra en Reajalando y el Toril, al sitio de las Sierras, término de Horcajo.

Superficie: 320 Ha., 34 a. y 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 834, libro de Horcajuelo de la Sierra, folio 22, finca 853. Adjudicada en la cantidad de 1.000.000 ptas.

1/6 parte indivisa

Situación: Urbana. Casa en término de Roblegordo, en la calle de las Eras, número 12.

Superficie: 72 m.<sup>2</sup>.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 637, libro 9 Roblegordo, folio 1, finca 790. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

1/6 parte de la mitad indivisa; por herencia de su hermana.

1/5 parte de 1/4 parte indivisa por herencia de su madre.

1/5 parte de 1/4 parte indivisa por donación madre.

Situación: Urbana.—Casa en Horcajuelo de la Sierra, en la calle Peligros, número 10, de la planta y cámara.

Superficie: 50 m.<sup>2</sup>.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 793, libro 16, Horcajo de la Sierra, folio 167, finca 1.700. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

De su hermana 1/6 parte de una mitad indivisa (1/2).

De su padre 1/5 parte de 1/4 parte indivisa.

De su madre 1/5 parte de 1/4 parte indivisa.

Situación: Pajar con corral en Horcajuelo de la Sierra, calle Peligros, número 5.

Superficie: 50 m.<sup>2</sup> de pajar y 40 m.<sup>2</sup> de corral.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 793, libro 16 Horcajuelo de la Sierra, folio 168, finca 1.701. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

De su hermana 1/6 parte de 1/2 mitad indivisa.

De su padre 1/5 parte y de 1/4 mitad indivisa.

De su madre 1/5 parte de 1/4 mitad indivisa.

Situación: Urbana.—Pajar en Horcajuelo de la Sierra, en la calle Peligros, número 9.

Superficie: 35 m.<sup>2</sup>.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 793, libro 16 Horcajuelo de la Sierra, folio 170, finca 1.703. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

—1/6 y 1/2 de esta finca.

Situación: Rústica en Horcajuelo de la Sierra, al sitio Prado del Arroyo y Linares de los Rosales.

Superficie: 65 áreas y 57 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 793, libro 16, folio 169, finca 1.702. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

—1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio Los Cerrillos, en término de Horcajo. Está en el polígono número 3, parcela 10. Es indivisible.

Superficie: 1 Ha., 9 a. y 60 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 768, libro 20 de Horcajo de la Sierra, folio 222, finca 1.824. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

—1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio de Haribáñez, en término de la Sierra.

Superficie: 1 ha. y 24 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 768, libro 20 Horcajo de la Sierra, folio 225, finca 1.825. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

—1/5 parte de 4/5 partes indivisas.

Situación: Rústica.—Huerta en Huertos del Calvario, en término de Horcajuelo.

Superficie: 1 a. y 90 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, libro 17, Horcajuelo de la Sierra, folio 99, finca 1.792. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

—1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica. Tierra en el Cuchillar, en término de Horcajo. Es la parcela 63 del polígono número 4.

Superficie: 16 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 768, libro 20 Horcajo de la Sierra, folio 232, finca 1.828. Adjudicada en la cantidad de 5.000 ptas.

—1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio Los Sanchos en término de Roblegordo. Es parcela número 463 del polígono número 4.

Superficie: 14 a. y 20 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 837, libro 9, folio 14, finca 796. Adjudicada en la cantidad de 5.000 pesetas.

—1/6 parte indivisa

Situación: Rústica.—Tierra al sitio Huertos del Hospital en Roblegordo. Es la parcela 607 del polígono número 4.

Superficie: 8 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna, tomo 837, libro 9, folio 16, finca 797. Adjudicada en la cantidad de 1.000 pesetas.

—De su hermana 1/6 parte de una mitad indivisa (1/2).

De su padre 1/5 parte de 1/4 parte indivisa.

De su madre 1/5 parte de 1/4 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Prado y tierra de labor en Horcajuelo de la Sierra, denominado Rinas, cercado.

Superficie: 79 a. y 42 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 793, libro 16 Horcajuelo de la Sierra. Folio 171, finca 1.704, Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

—De su hermana 1/6 parte de una mitad indivisa (1/2).

De su padre 1/5 parte de 1/4 parte indivisa.

De su madre 1/5 parte de 1/4 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Huerta y tierra de labor y regadío, en Horcajo de la Sierra, al sitio denominado Huerta de la calle Blanca y Pinar de la Calle.

Superficie: 18 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 793, libro 16 Horcajuelo de la Sierra, folio 172, finca 1.705. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

—1/6 parte indivisa

Situación: Rústica.—Tierra al sitio de El Cuchillar, en Horcajo. Es la parcela 57 del polígono número 4.

Superficie: 20 a. 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 768, libro 20 Horcajo de la Sierra, folio 23, finca 1.629. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

—1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra en el Cuchillar, en término de Horcajo, parcela 55, polígono número 4.

Superficie: 14 a. 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 768, libro 20 Horcajo de la Sierra, folio 235, finca 1.630. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

-1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio de El Lomo, término de Horcajuelo. Es la parcela 199 del polígono 2.

Superficie: 12 a. y 80 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, libro 17, folio 93, finca 1.789. Adjudicada en la cantidad de 1.000 pesetas.

-1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio de El Lomo, término de Horcajuelo. Es la parcela 59 del polígono 2.

Superficie: 19 a. y 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 829, libro 17, folio 87, finca 1.786. Adjudicada en la cantidad de 1.000 pesetas.

-1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Tierra al sitio de El Cuchillar, término de Horcajuelo.

Es la parcela 78 del polígono 4.

Superficie: 34 a. y 40 ca.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 768, libro 20, folio 237, finca 1.831. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

-1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Prado al sitio de El Río o Maja Verano, término de Horcajuelo.

Superficie: 18 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 837, libro 9, folio 26, finca 802. Adjudicada en la cantidad de 1.000 ptas.

-1/6 parte indivisa.

Situación: Rústica.—Prado al sitio de El Río o Maja Verano, término de Horcajuelo.

Superficie: 18 a.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 837, libro 9, folio 24, finca 801. Adjudicada en la cantidad de 1.000 pesetas.

-1/6 parte indivisa.

Situación: Urbana, solar en la calle Real de Roblegordo.

Superficie: 63 metros cuadrados.

Inscrita: Registro de la Propiedad de Torrelaguna. Tomo 837, libro 9, folio 32, finca 805. Adjudicada en la cantidad de 1.000 pesetas.

Y para que surta los efectos legales oportunos, expido el presente en La Bañeza, a 1 de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

8057 Núm. 8614.—28.305 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 309/92, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

En La Bañeza, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 309/92, seguidos a instancia de la Sociedad Industrias Frigoríficas del Louro, S.A., representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez y bajo la dirección del Letrado don Angel Emilio Martínez García, contra don Rosendo Rojo González, en situación de rebeldía en este auto, sobre reclamación de cantidad por importe de 1.180.829 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, en nombre y representación de la entidad Industrias del Louro, S.A., contra don Rosendo Rojo González en situación de rebeldía en estos autos sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la suma reclamada de un millón ciento ochenta mil ochocientos veintinueve (1.180.829 ptas.) más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia y de la que se llevará testimonio literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rosendo Rojo González, declarado en rebeldía en estos autos, expido la presente en La Bañeza, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

8058 Núm. 8615.—3.996 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 157/92, seguida a instancia de Miguel Zubizarreta Alday, contra Leonesa de Gas, S. Coop., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Gas S. Coop. por la cantidad de trescientas treinta y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas de principal, y la de setenta y cuatro mil, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Gas, S. Coop., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a uno de septiembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8127 Núm. 8616.—2.555 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario stto. del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 556/92, ejecución 133/93, seguida a instancia de Antonio Augusto Vides, contra Laboreo Minero, S.L., sobre indemnización por invalidez por accidente, por el Ilmo. señor Magistrado Juez se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta: Secretario stto., señor González Romo.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Laboreo Minero, S.L., para la exacción de 2.000.000 ptas. en concepto de principal y la de 440.000 ptas. presupuestadas provisio-

nalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el B.O.P., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—P. María González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Laboreo Minero, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8128 Núm. 8617.—4.551 ptas.

\*\*\*

Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 167/91, dimanante de los autos 541/91, seguidos a instancia de Basilio Calzado Benavides, contra Francisco Martínez Suárez, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de dejar y dejo sin efecto el auto de fecha 2 de junio pasado, en el que se declaró insolvente a Francisco Martínez Suárez, por la cantidad de 397.933 ptas. en concepto de principal y que debo de rebajar y rebajo dicho principal a la cantidad de 247.933 ptas. manteniéndose el citado auto en el resto de sus extremos.—El Magistrado Juez.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Francisco Martínez Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 1 de septiembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8059 Núm. 8618.—2.220 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 66/93, ejecución 90/93 seguida a instancia de Roberto Castañeda Pérez, contra Techniques Installations Systems, S.L., se ha dictado el siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Techniques Installations Systems, S.L. por la cantidad de 134.089 ptas. de principal y la de 30.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Techniques Installations Systems, S.L. en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8129 Núm. 8619.—2.109 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 501/93, seguidos a instancia de Eugenio Fernández Fernández contra INSS y otros, sobre invalidez permanente total (silicosis), S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintiséis de octubre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carbonífera La Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8060 Núm. 8620.—1.554 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 535/93, seguidos a instancia de María Agustina Alcoba Pérez contra Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, sobre extinción del contrato de trabajo, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintuno de septiembre a las diez treinta horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Sociedad Gallega de Medicina Preventiva, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8061 Núm. 8621.—1.665 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 524/93, seguidos a instancia de Etelvina Fernández Martínez, contra Carbonífera de La Espina de Tremor y más, sobre cuantía pensión de viudedad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación el día trece de octubre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Pedro María González Romo.

8062 Núm. 8622.—1.887 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos número 570/92, seguidos a instancia de Rutilio Valbuena Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Rutilio Valbuena Gutiérrez, a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Glaudiva González Rodríguez y Comunidad Hereditaria de Epigmenio Miranda Robles de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la

Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Glaudiva González Rodríguez y Comunidad Hereditaria de Epigenio Miranda Robles, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

8063 Núm. 8623.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 227/93, seguidos a instancia de Juan Pérez García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. María González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbonífera de La Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

8064 Núm. 8624.—2.109 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 187/93, dimanante de los autos 253/93, seguida a instancia de Baltasar Solís Valle y otros, contra Construcciones Pérez Alvarez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, recibido las precedentes manifestaciones efectuadas por la empresa Construcciones Hoz, S.A. y ante las mismas dése vista a las partes para que, en el plazo de tres días, manifiesten lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de levantar el embargo preventivo ante los procedimientos ejecutivos y cesión notarial de crédito anteriores al de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Pérez Alvarez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

8065 Núm. 8625.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 120/93, dimanante de los autos 555/92, seguida a instancia de José Manuel González Riesco, contra Transportes Valdediós, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, visto el estado de las actuaciones y transcurrido el plazo concedido, sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación, de conformidad con el artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Transportes Valdediós, S.L., y en consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 1.163.230 ptas. en concepto de principal (173.230 ptas. y 990.000 ptas. correspondiente a indemnización y salarios de tramitación, respectivamente) y la de 200.000 ptas. en concepto de gastos calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o soliciten lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Valdediós, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

8066 Núm. 8626.—5.439 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 86/93, dimanante de los autos 808/92, seguida a instancia de don Ceferino Alvarez Rodríguez, contra Codoven, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Codoven, S.A., por la cantidad de 953.627 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Codoven, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

8067 Núm. 8627.—1.887 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 555/93, seguidos a instancia de Basilio Acebes Martínez contra Coviles Dumez y más sobre invalidez, accidente de trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día tres de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáz

de Miera, número 6, León. Con la advertencia de que la siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Coviles Dumez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

8164 Núm. 8628.—1.887 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 559/93, seguidos a instancia de Mariano Domínguez García contra Manuel González Alba "Mina Mora L.ª bis" y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día tres de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, número 6, León. Con la advertencia de que la siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

8165 Núm. 8629.—1.887 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 542/93, seguidos a instancia de María Alonso González contra Delegación Educación y Ciencia sobre salarios, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y como trámite previo a la admisión de la demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 104 en caso de despido), y 81 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, adviértase a la actora para que en el plazo de 4 días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite proceda a acreditar haber interpuesto la reclamación previa a la vía judicial, en los términos recogidos en el artículo 69 y 55 de la Ley de Procedimiento Laboral. Enumeración clara y concreta de los hechos sobre los que versa la pretensión. Concretar el suplico de la demanda. Constituir correctamente la relación jurídico procesal. Acompañar copia de la demanda y de los documentos que se presenten. Señalar domicilio de la actora y si éste no fuera en la ciudad de León, otro para notificaciones en la ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a María Alonso González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

8166 Núm. 8630.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 305/93 seguidos a instancia de José Alfonso López Prieto, contra Promotora Teleno, S.A. y otros, por recargo de prestaciones por faltas de medidas de seguridad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Alfonso López Prieto y condeno a la empresa Promotora Teleno, S.A., a pagarle la cantidad de 184.870 ptas. por los conceptos reclamados y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones. Contra este fallo no cabe recurso. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promotora Teleno, S.A., expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

8168 Núm. 8631.—1.998 ptas.

## NUMERO TRES DE LUGO

### Cédula de notificación

En los autos número 261/92, seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de Ana Jara Flores, contra Servicio Galego Saude y otros sobre revisión puntuación con fecha 26-7-93 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Debo declarar y declaro desistida a la parte actora de su demanda y acuerdo que se archiven estas actuaciones, una vez que transcurran tres días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, sin haberse interpuesto recurso contra ella.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Justo de Benito García, Magistrado Juez número tres de Lugo y su provincia.—Justo de Benito García.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luz Baltasar Moreira, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia. En Lugo, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

7517

Núm. 8632.—2.331 ptas.

## Anuncios Particulares

### Cámara Oficial de Comercio e Industria LEON

#### Aviso de cobro

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta Cámara, que en las oficinas de la misma, sitas en la calle Fajeros, número 1, de León, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, los siguientes padrones tributarios correspondientes a los recursos permanentes de la Corporación:

—Recurso del 1,15% sobre la cuota del Impuesto de Sociedades, del ejercicio 1991.

—Recurso del 3 x 1000 sobre los rendimientos empresariales, o profesionales en su caso, del I.R.P.F. del ejercicio 1991.

—Recurso del 2% sobre la cuota base de tarifa del IAE del ejercicio 1993.

Dichos padrones fueron aprobados por el Comité Ejecutivo de la Cámara en sesión celebrada el día dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y en la misma acordó establecer el periodo voluntario de pago de los correspondientes recibos, entre los días 16 de septiembre y 22 de noviembre de 1993, ambos inclusive.

Una vez finalizado el periodo voluntario, se iniciará el cobro por la vía de apremio, con recargo del 20% más los intereses de demora que devengue, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Recaudación y la Ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Recursos: Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante la Cámara, en el plazo de quince días a partir del siguiente de la notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos. Todo ello, en aplicación del artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, regulador de las reclamaciones económico-administrativas, y Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, regulador del recurso de reposición, previo al económico-administrativo.

León, a 2 de septiembre de 1993.—El Secretario General, Antonio M. Díaz Carro.

8132

Núm. 8633.—4.218 ptas.